

Aprueba Convenio de Cooperación y Ayuda mutua.
SANTA CRUZ, 26 de Enero de 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere el Artículo 3º, Letra i) y Artículo 8º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de Empedrado y la Municipalidad de Santa Cruz, han acordado suscribir un Convenio de Cooperación y Ayuda mutua, con el objeto de prestarse apoyo mutuo en situaciones de urgencia, emergencia y catástrofe, sean o no declaradas estado de excepción constitucional, entendiéndose por tal, cualquier circunstancia provocada por acciones humanas o de la naturaleza y en las cuales los recursos materiales y humanos de la respectiva municipalidad, no sean suficientes para satisfacer las necesidades de la comunidad local.

DECRETO EXENTO N° 195

1.- **Apruébese Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua**, suscrito entre la I. Municipalidad de Empedrado, Persona Jurídica de derecho público, Rol único tributario N° representada por su Alcalde, Don Manuel Rodolfo Báez Gajardo, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en de la Comuna de Empedrado y por la otra, la I. Municipalidad de Santa Cruz, Persona Jurídica de derecho público, Rol único tributario N° representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Cédula nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Alcaldía
- Transparencia ✓
- Archivo (2) /